Presidencia de la República
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOCGM N°: 04/11

1.- ORIGEN: Nota Nº 71/11 del 29 de Abril de 2011

2.- ASUNTO: Dictamen de inicio del proceso de Contratación por la Vía de la Excepción, para la Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad: Sistema Integral de Video Vigilancia de Alta Seguridad, Sistema de Detección, Vehículos y Armamentos.

3.- ANALISIS: **Que,** la Nota Nº 71/11 de fecha 29 de Abril de 2011, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual se solicita el Dictamen para Iniciar los trámites para el proceso de Contratación por la Vía de la Excepción, para la Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad: Sistema Integral de Video Vigilancia de Alta Seguridad, Sistema de Detección, Vehículos y Armamentos.

Que, el Decreto Nº 6.405 de fecha 06 de Abril de 2011 autoriza la Contratación por Vía de la Excepción, para la Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad y otros Servicios en General, para la Presidencia de la República (Gabinete Civil y Militar). En su Art 1º dice: "***Autorizase la Contratación por Vía de la Excepción, para la Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad y otros Servicios en General, para la Presidencia de la República, (Gabinete Civil y Militar) de conformidad al exordio de este Decreto.***

Que, la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Capítulo Cuarto, de las Excepciones, Art. 33 de los Casos de Excepción dispone, ***"las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los que la Licitación Pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan, inciso c) se realizaran con fines de garantizar la Seguridad Nacional"***

Que, el Decreto Nº 7208/90 y sus modificaciones expresa que, al Ministro, Jefe del Gabinete Militar corresponde: "Organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir

resoluciones, reglamentaciones, directivas y normas para su mejor desenvolvimiento".

4.- CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto precedentemente es factible Iniciar los trámites para el proceso de Contratación por la Vía de la Excepción, para la Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad: Sistema Integral de Video Vigilancia de Alta Seguridad, Sistema de Detección, Vehículos y Armamentos.

5.- RECOMENDACIÓN: solicitar la Resolución que autorice el inicio del Proceso de Contratación por la Vía de la Excepción, a la Máxima Autoridad de la Institución para la Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad: Sistema Integral de Video Vigilancia de Alta Seguridad, Sistema de Detección, Vehículos y Armamentos.

Es mi dictamen.

Asunción, 2 de Mayo de 2011

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
U. O. C.
Unidad Operativa de Contratación

GERMAN DARIO YEGROS MENCIA
Tte. Cnel. DCEM–Coord. U.O.C. Gabimil Pcia Rca.